



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 22 de agosto de 2022.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-B-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE de fecha 27 de abril de 2022, se actualiza el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, con fecha 24 de abril del año 2019 se publica en el Diario Oficial el Peruano la Ley N° 30937 misma que modifica del subcapítulo Único del Capítulo I del Título X de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las municipalidades de centros poblados, posteriormente con fecha 28 de noviembre del año 2020 se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Ley N° 31079, misma que modifica la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, así como los artículos 128, 130, 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 30937;

Que, La Municipalidad Provincial de Caylloma, estableció las especificaciones Técnicas del diseño, así como el procedimiento del sorteo de ubicación de las candidaturas en la cédula de sufragio para la Elección de los centros poblados de la Provincia de Caylloma, que se empleará en los comicios generales del próximo 6 de noviembre de 2022, asimismo, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000003-2022-GG/ONPE, en el punto 5) Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas de fecha 23 de agosto de 2022;

Que, la norma establece la Publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas de fecha 23 de agosto de 2022, para la ubicación de las elecciones de los Centros Poblados de la Provincia de Caylloma, pueden participar los partidos políticos y los movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del JNE, así como listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas Elección entre los dos candidatos que alcancen las votaciones;

Que, cada sorteo se realizará en la Municipalidad Provincial de Caylloma, en presencia del juez de paz, notario público de Caylloma; asimismo se realizará mediante sorteo el caso de las elecciones de los centros poblados de la provincia de Caylloma para el [6 de noviembre de 2022] el sorteo se realizará siguiendo varios pasos;

Que, primero se ordenará alfabéticamente la denominación de los partidos políticos y los movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del JNE, así como listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas. Elección entre los dos candidatos que alcancen las votaciones, cuya inscripción de fórmulas de candidatos de alcaldes de Centros Poblados de la Provincia de Caylloma. Seguidamente, de acuerdo al orden alfabético, se les asignará un número correlativo, empezando por el uno (1) hasta completar la numeración de todas las organizaciones políticas de la lista oficial;

Que, en el acto se utilizarán papelitos que se colocaran dentro de un ánfora, los cuales se identificarán con los números que correspondan al orden alfabético de los partidos políticos y los movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del JNE, así como listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas Elección entre los dos candidatos que alcancen las votaciones;

Que, los papelitos serán mostrados a los asistentes al momento de ser colocados por un funcionario de la municipalidad provincial de Caylloma. Luego se invitará a juez o notario para que, tras revolver la caja con los papelitos, extraiga cada papelito y los muestre a los asistentes;

Que, el Juez de Paz o Notario Público dará conformidad a los papelitos extraídos y los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Caylloma que coordinan y capacitan a cada centro poblado anotaran los resultados;

Que, los partidos políticos y los movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del JNE, así como listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas a la que corresponda el primer papel extraído, ocupará el primer lugar. A la que le corresponda el segundo papel extraído de la caja de sorteo, se ubicará en el segundo lugar; y así sucesivamente hasta completar el sorteo de todas los partidos políticos y los movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del JNE, así como listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas participantes;

Que, de las Especificaciones Técnicas de la cédula, la resolución publicada se dará conocer al COEL de cada Centro Poblado de la Provincia de Caylloma, también da a conocer las especificaciones Técnicas de la cédula de sufragio que se empleará para las elecciones de los centros poblados de Caylloma;

Que, en el caso que postulen de dos a nueve candidatos, la cédula de sufragio tendrá como tamaño único 20 cm. de ancho x 21 cm. de largo. Pero si postularan diez o más candidatos el ancho permanece inalterable (20 cm.), pero el largo 25 cm. por número de candidato. El anverso de la cédula se encuentra dividida en dos secciones: encabezado, subtítulo, instrucciones al elector y el cuerpo de la cédula;

Que, el encabezado la identifica como la cédula para "elecciones de alcaldes de los centros poblados de Caylloma", seguido de las instrucciones al elector para marcar con una cruz (+) o un aspa (x) el símbolo y/o fotografía;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Que, el llamado cuerpo de la cedula muestra sucesivos espacios rectangulares con trama de color celeste con las siglas " Municipalidad Provincial de Caylloma en los que se colocara el nombre de la los partidos políticos y los movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del JNE, así como listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas;

Que, al lado derecho se ubica el nombre o denominación y seguidamente la imagen en un cuadro del partido político y movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del JNE, así como listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas; Que tanto los símbolos de las los partidos políticos y los movimientos regionales con inscripción vigente en el ROP del JNE, así como listas de candidatos independientes no vinculadas a organizaciones políticas están impresos a todo color. En el reverso de la cedula de sufragio aparece encabezado "ELECCIONES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA DEL AÑO 2022";

Que, también se encuentra el espacio necesario para la firma obligada del Presidente de Mesa y la opcional para los Personeros que se encuentren presentes en el acto de instalación;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el diseño de la cédula de sufragio para las Elecciones de autoridades de municipalidades de los centros poblados de 2022 de la provincia de Caylloma, cuyo formato aparece en los Anexos 1 y 2 y sus especificaciones técnicas, los cuales forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Decreto de Alcaldía a los COEL de cada Centro Poblado de la jurisdicción de la provincia de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación del Decreto correspondiente en el portal de la Municipalidad Provincial de Caylloma, Municipalidades de los Centros Poblados, y en las que fuere el caso.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Colca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ANEXO I

CEDULA ELECCIONES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA
2022



Municipalidad Provincial
de Caylloma

FIRMA DE PERSONERO DE MESA

 FIRMA DE PERSONERO DE MESA	 FIRMA DE PERSONERO DE MESA
 FIRMA DE PERSONERO DE MESA	 FIRMA DE PERSONERO DE MESA

Perú
Colca





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



ANEXO 2 ELECCIONES DE LOS CENTROS POBLADOS DE LA PROVINCIA DE CAYLLOMA

MARQUE CON UNA CRUZ (+) O UNA ASPA (X) DENTRO DEL RECUADRO DEL SIMBOLO DE SU PREFERENCIA

MOVIMIENTO AMANECER DE NUEVO		
ALIANZA ELECTORAL REGIONAL PAZ Y AMOR		
MOVIMIENTO PARAISO ASTRAL		
MOVIMIENTO VENDRAN TIEMPOS MEJORES		
PARTIDO POLITICO EN LA DISTANCIA		
PARTIDO POLITICO AL OTRO LADO		
PARTIDO POLITICO EL TRABAJO DIGNIFICA		
PARTIDO POLITICO HOJAS AL VIENTO		

Colca - Perú

